



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº/222-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 DIC 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Acta de Conciliación Nº 289-2014, Informe Legal Nº 958-2014-GR PUNO/ORAJ, sobre CUMPLIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACION; y

CONSIDERANDO:

Que, ante el Centro de Conciliación "PARAKLETOS", doña MAURICIA UBALDA ANCCO YANQUE, proveedora de Cemento Portland Tipo I x 42.5 KG para el Proyecto: "Obras Complementarias al Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-R3S (Santa Rosa) Nuñoa Macusani Emp.R.PE34B Tramo I: Santa Rosa Nuñoa - a nivel de carpeta asfáltica 2" - KM 0+000 al KM 32+800", ha promovido procedimiento conciliatorio con el Gobierno Regional Puno, en el que plantea como pretensión principal, cumplimiento del contrato Nº 060-2013-LP-GRP y Addenda Nº 048-2014; y como pretensión secundaria: liberación de monto retenido por garantía de fiel cumplimiento S/. 39,600.00, más indemnización por daños y perjuicios, pago de costos y costas;

Que, en Audiencia realizada el 09 de diciembre de 2014, a la que ha asistido el Jefe (e) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se ha arribado a los siguientes acuerdos: **"PRIMER ACUERDO:** Por parte del Gobierno, la oficina Regional de Administración implementará las acciones que correspondan para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento. **SEGUNDO ACUERDO:** La solicitante DOÑA MAURICIA UBALDA ANCCO YANQUE, representado por DON JEAN MARCO CORNEJO ARPAZI, por mutuo acuerdo con el invitado La Entidad, deciden que el contratista renunciará al pedido de indemnización por daños y perjuicios además de los costos y costas";

Que, por tanto, es necesario que se disponga el cumplimiento del Acta de Conciliación Nº 289-2014 de fecha 09 de diciembre de 2014;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Acta de Conciliación Nº 289-2014 de fecha 09 de diciembre del 2014, suscrito por el Abogado Juan Isidro Condori Vargas, Jefe (e) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno, y don Jean Marco Cornejo Arpazi, en representación de MAURICIA UBALDA ANCCO YANQUE, ante el Centro de Conciliación "PARAKLETOS", en el procedimiento de conciliación Expediente Nº 282-2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y Gerencia Regional de Infraestructura, el cumplimiento del Acta de Conciliación Nº 289-2014 transcrito en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar del desglose del expediente, de la autógrafa correspondiente, para su remisión a la Oficina Regional de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

